



Ciudad de México.
23 de abril de 2024

www.inai.org.mx



CNBP DEBE DAR A CONOCER LAS SOLICITUDES DE ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS REALIZADAS POR COLECTIVOS EN 2023: INAI

- Naciones Unidas pidió al Estado mexicano “garantizar que se realicen todas las acciones necesarias para atender las desapariciones forzadas con la debida diligencia”, recordó la Comisionada del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena
- Dar a conocer la información requerida, coadyuva a la rendición de cuentas sobre la labor de la Comisión de Búsqueda, subrayó

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNBP) dar a conocer cuántas acciones de búsqueda de personas desaparecidas fueron solicitadas en 2023 a esa instancia, por cada uno de los colectivos especializados en la materia.

“En octubre de 2023, el Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada llamó al Estado mexicano a garantizar que se realicen todas las acciones necesarias para atender las desapariciones forzadas con la debida diligencia en todas las etapas del proceso, lo cual incluye la atención de las solicitudes de acciones que realizan los colectivos que se dedican a la búsqueda de personas desaparecidas; en suma, a establecer mecanismos que aseguren la participación de los colectivos de víctimas”, expresó la Comisionada del INAI, **Blanca Lilia Ibarra Cadena**, al exponer el caso ante el Pleno.

[Consulta el video #INAIteinforma](#)

Resaltó que, de acuerdo con cifras de la alianza de organizaciones defensoras de derechos humanos y familias desaparecidas, llamada Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, en la actualidad existen más de 60 colectivos, tanto en México como en Centroamérica, que luchan por localizar a sus familiares.

“Las acciones de dichos colectivos han permitido resolver casos que, por su naturaleza, implican la completa negación a los derechos humanos de quienes han sido víctimas de desaparición y que, por supuesto, afectan a sus familias y a la comunidad que les rodea, quienes sufren la angustia de desconocer el paradero de quienes algún día se fueron para no regresar”, remarcó.

La Comisionada Ibarra Cadena consideró que dar a conocer la información requerida por el solicitante coadyuvaría a la rendición de cuentas sobre el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado.

De acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas de la CNBP, México cerró el año pasado con su cifra más alta de desapariciones, al reportar 11 mil 923 víctimas.

Al respecto, en una entrevista, un funcionario federal de alto rango señaló que en 2023 la CNBP recibió 302 solicitudes de acción por parte de colectivos que se dedican a la búsqueda de personas, pero solo se pudieron atender 32; entonces, un particular presentó una solicitud de información ante ese sujeto obligado, al que le pidió saber cuántas de las 302 solicitudes fueron hechas por cada colectivo de búsqueda de personas.

Como respuesta, la CNBP clasificó como reservada la estadística de las solicitudes de acción formuladas por cada colectivo y argumentó que dar a conocer los detalles de las atenciones brindadas, requeriría divulgar datos y actividades de las personas buscadoras, lo que vulneraría su seguridad y podría arriesgar su vida, especialmente ante los amagos de los grupos de la delincuencia organizada.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, se determinó que el publicar la información solicitada no arriesgará a los integrantes de los colectivos de búsqueda, pues el particular únicamente requirió conocer cuántas acciones fueron solicitadas por cada uno de los colectivos, sin que ello implique revelar sus líneas de acción respecto de la labor que ejecutan en la búsqueda de personas desaparecidas en el país.

Además, se advirtió que la información estadística que se pide sí debe estar en los archivos del sujeto obligado, pues éste, a través de comunicados, ha hecho públicos estos datos.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta dada por la CNBP y le ordenó proporcionar el número de acciones de búsqueda de personas desaparecidas que fueron pedidas en 2023 a esa instancia, por cada uno de los colectivos de ese rubro.

-o0o-

Comisionada ponente: [Blanca Lilia Ibarra Cadena](#)

Sujeto obligado: Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

Folio: 332163724000038

Expediente: RRA 3179/24



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)